

Radicado No. 2019 - 00807

henry rodriguez pompeyo <heropompeyo@hotmail.com>

Jue 19/05/2022 11:54 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D. C. buenos días, adjunto estoy remitiendo contestación de demanda dentro del proceso de deslinde y amojonamiento de PEDRO ANTONIO SILVA AREVALO Y OTRA contra HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ, Radicado No. 2019-00807.

Cordialmente,

Henry Rodríguez Pompeyo

Abogado

Tel. 310 8839017

HENRY RODRÍGUEZ POMPEYO

Abogado

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref: Proceso de Deslinde y Amojonamiento

De: PEDRO ANTONIO SILVA AREVALO Y OTRA
Vs. HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ Y OTRA
No. 2019 - 00807

HENRY RODRÍGUEZ POMPEYO, mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.287.590 de Líbano Tolima, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 70.792 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de los demandados HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ y AURA MARIA PEÑA DE GOMEZ portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 19.135124 y 41.562.871, respectivamente, según poder debidamente otorgado el cual adjunto, personas mayores, domiciliados y residentes en Bogotá D. C., estando dentro del término legal de traslado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda propuesta ante usted por el señor PEDRO ANTONIO SILVA AREVALO y la señora JOSEFINA BARRERA AREVALO.

EN CUANTO A LAS PETICIONES

A LA PRIMERA, en nombre de los demandados, me opongo en la medida que pueda afectar o lesionar los derechos e intereses de mis poderdantes y propietarios colindantes de los demandantes.

A LA SEGUNDA, me opongo toda vez que mis poderdantes manifiestan no tener predios en litigio y los linderos de su predio son los que le corresponden.

A LA TERCERA, me opongo en cuanto que los demandados no requieren de un deslinde de su predio en razón que los linderos están debidamente identificados.

A LA CUARTA, me opongo en razón que HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ y AURA MARIA PEÑA DE GOMEZ no tienen conflicto o litigio alguno por los cuales puedan o deban ser condenados.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, pues así lo indica la documental aportada.

AL SEGUNDO: No me consta, es un hecho que los demandantes deberán probar dentro de la debida oportunidad o etapa procesal.

AL TERCERO: Es cierto que el predio de los demandantes es limítrofe con el predio de los demandados ubicado en la calle 24 Bis sur No. 10 H – 09; pero no es cierto que el lindero occidental de este predio tenga una extensión de once metros cuarenta centímetros (11,40 mts); como se observa en la Escritura Pública de adquisición No. 1683 que obra en el paginario, el lindero es de diez y seis metros con cincuenta centímetros (16.50 mts), y según el plano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., ese mismo lindero es de 16,02 mts.

AL CUARTO: En cuanto hace referencia a los linderos y sus dimensiones es cierto pues así se desprende del instrumento público referido, y por la misma razón y con base en mismo documento traslaticio mencionado es que no es cierto lo expresado en el hecho tercero de la demanda, en cuanto a las dimensiones de 11,40 mts.

AL QUINTO: No es cierto, según la información que tienen mis poderdantes demandados los linderos de su predio ubicado en la Calle 24 Bis sur No. 10H-09 Este, son los siguientes: POR EL ORIENTE, 16.50 mts con parcela No. 5, POR EL OCCIDENTE, con parcela 3 en 16.50 mts, POR EL NORTE, en 7.50 mts que es su frente con la calle 20 sur, y POR EL SUR, en 8.00 mts con parcela No. 2 de la granja, linderos tomados del certificado de libertad con fecha 15/05/2022.

AL SEXTO: Es cierto, según se desprende del instrumento público mencionado y obrante en el paginario.

AL SEPTIMO: Según el plano de la Alcaldía Mayor que me allegan los demandados ese lindero tiene 15.21 mts, plano que estaré aportando con este escrito.

AL OCTAVO: Es cierto según se desprende del certificado de libertad con fecha de expedición 15/05/2022 el cual adjunto.

AL NOVENO: No me consta, que se pruebe en su debida etapa procesal.

AL DECIMO: No me consta, que se pruebe.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto que se haya impugnado la línea divisoria por parte de mis representados, y con esta contestación de demanda se busca defender los legítimos derechos e intereses de los demandados.

AL DECIMO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe.

AL DECIMO TERCERO: Es cierto, debido que los demandantes nunca han contactado a mis poderdantes para tratar el tema, y los aquí demandados no tienen problemas con sus linderos como al parecer si lo tienen los demandantes.

AL DECIMO CUARTO: No me consta, que se pruebe.

AL DECIMO QUINTO: Situación que deberán probar en su debida oportunidad procesal.

AL DECIMO SEXTO: No es un hecho, sino una conclusión a la cual han llegado los interesados.

AL DECIMO SEPTIMO: No me consta.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se tenga como pruebas para el proceso las siguientes:

DOCUMENTAL

- Las que obran en el expediente,
- Certificado de libertad reciente del inmueble de mis poderdantes con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-702845,
- Certificación catastral del inmueble de mis poderdantes,
- Plano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Desarrollo San Blas II Sector I – Localidad de San Cristóbal.

INTERROGARIO DE PARTE

Sírvase señor Juez, fijar día y hora para que en diligencia de interrogatorio de parte y bajo la gravedad del juramento los demandantes PEDRO ANTONIO SILVA AREVALO y JOSEFINA BARRERA AREVALO, absuelvan el cuestionario que le formularé personalmente el día que su señoría señale.

ANEXOS

- Lo mencionado en el acápite de pruebas,
- Poder debidamente conferido, el cual no pudo ser autenticado ante notario por la señora AURA MARIA PEÑA DE GOMEZ, toda vez que no fue posible su lectura de su huella, en consecuencia, estoy aportando pantallazo del envío del poder vía correo electrónico como lo dispone el Decreto 806 del 2020.

NOTIFICACIONES

Las partes reciben notificaciones en las direcciones indicadas en el escrito de demanda.

Además los demandados pueden ser notificados en el correo electrónico edwatip01@gmail.com y el teléfono 601 2898003, este correo me fue suministrado por mis poderdantes.

El suscrito en la secretaría del Despacho o en la Carrera 8 No. 12 - 21 oficina 1006 de esta misma ciudad.

Correo electrónico heropompeyo@hotmail.com

Del señor Juez,

Cordialmente,



Henry Rodríguez Pompeyo
C. C. No. 93.287.590 de Líbano Tolima
T. P. No. 70.792 del C.S de la J.

HENRY RODRIGUEZ POMPEYO

Abogado

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref: Proceso de Deslinde y Amojonamiento

De: PEDRO ANTONIO SILVA AREVALO Y JOSEFINA BARRERA AREVALO

Vs. HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ Y AURA MARIA PEÑA DE GOMEZ

No. 2019 - 00807

MEMORIAL PODER

HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ Y AURA MARIA PEÑA DE GOMEZ, mayores y vecinos de Bogotá D. C., identificados como aparece al pie de sus firmas, obrando en nombre propio, en calidad de demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente manifestamos que conferimos poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Abogado HENRY RODRIGUEZ POMPEYO, mayor y de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.287.590 de Libano Tolima, portador de la Tarjeta Profesional No. 70.792 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico heropompeyo@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación conteste la demanda, proponga excepciones, pida y aporte pruebas ante la acción instaurada en nuestra contra por PEDRO ANTONIO SILVA AREVALO Y JOSEFINA BARRERA AREVALO, y en general para que defienda nuestros legítimos derechos e intereses.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato y las especiales de recibir y cobrar, transigir, sustituir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle al Dr. RODRIGUEZ personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez,

Cordialmente,


HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ
C. C. No. 19.135.124 de Bogotá


AURA MARIA PEÑA DE GOMEZ
C. C. No. 41.562.871 de Bogotá

ACEPTO:


HENRY RODRÍGUEZ POMPEYO
C. C. No. 93.287.590 de Libano Tolima
T. P. No. 70.792 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10568871

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19135124 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

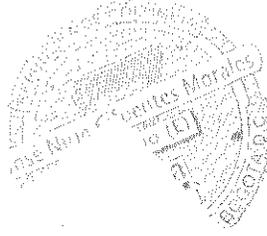
Hector



x7md534y7je
18/05/2022 10:23:56

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la Base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

JCM

[Large handwritten signature]

Favoritos

Elementos enviados

Borradores

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 2

Correo no deseado

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados 94

Archive

Notas

Conversation History

Enviados

Papelera

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

reenvío documento

EDWAR GOMEZ <edwarjp01@gmail.com>

Para: Usted

1652891597766.pdf

1 KB

Iniciar respuesta con:

Me das un si

Aumentar grupo con el comentario

Gracias

Buenos días

De manera atenta envio documento solicitado gracias

EDWAR GOMEZ

Responder

Reenviar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220515773159106794

Nro Matrícula: 50S-702845

Pagina 1 TURNO: 2022-204810

Impreso el 15 de Mayo de 2022 a las 09:07:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-03-1983 RADICACIÓN: 83-011535 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 04-02-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA000000JHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARCELA # 4 DE LA MANZANA 2 A DE LA DIVISION DEL LOTE 45 A DE LA PARCELACION SANN BLAS QUE HACE PARTE DEL LOTE 45 A CAMINO DE ORIENTE NUMERO 17-54 SUR INT # 5 DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE: CON DIOCISEIS MTS CON CINCUENTE(16.50 MTS)CON PARCELA# 5 POR EL OCCIDENTE: CON LA PARCELA 3 EN 16.50 MTS POR EL NORTE EN 7.50 MTS FRENTE CALLE 20 SUR Y POR EL SUR EN 8.00 MTS CON PARCELA # 2 DE LA GRANJA QUE HOY VENDEHACE PARTE DE UNA MAYOR EXTENSION QUE EL VENDEDOR ADQUIRIO AL SEOR DANIEL MUNEVAR GUZMAN.....TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 128.00 MTS 2.....

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 24 BIS SUR 10H 09 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 20 SUR 7 09 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 20 S 7-10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 102723

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-02-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1683 del 16-08-1982 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,960

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SANCHEZ FERNANDO TUCIDIDES

A: GOMEZ CRUZ HECTOR JAIR0

X

A: PEÑA DE GOMEZ AURA MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-2021 Radicación: 2021-58809

Doc: OFICIO 1372 del 17-08-2021 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220515773159106794

Nro Matrícula: 50S-702845

Pagina 2 TURNO: 2022-204810

Impreso el 15 de Mayo de 2022 a las 09:07:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

20190080700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA AREVALO JOSEFINA	CC# 51797964
DE: SILVA AREVALO PEDRO ANTONIO	CC# 19474590
A: GOMEZ HECTOR JAIRO	CC# 19135124 X
A: PE/A DE GOMEZ AURA MARIA	CC# 41562871 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-69577 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-204810

FECHA: 15-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

15/05/2022

Radicación No.: 355502

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	HECTOR JAIRO GOMEZ CRUZ	C	19135124		N
2	AURA MARIA PENA DE GOMEZ	C	41562871		N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1683	16/08/1982	BOGOTA	27	050S00702845

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 24 BIS SUR 10H 09 ESTE - Código postal 110421	
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
Dirección(es) anterior(es):	CL 20 SUR 7 09 ESTE FECHA:13/07/2012
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
001106 44 16 000 00000	31S 11E 1338
CHIP: AAA00000OJH	
Número Predial	110010111040600440016000000000
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato: 2	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS	
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
128.00	236.50

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$151,228,000	2022
2	\$145,576,000	2021
3	\$144,650,000	2020
4	\$121,099,000	2019
5	\$119,036,000	2018
6	\$92,120,000	2017
7	\$83,292,000	2016
8	\$95,121,000	2015
9	\$83,459,000	2014
10	\$75,062,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: EA440F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT



DESARROLLO SAN BLAS II SECTOR I
LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D. C., calle 52 # 13-64, Pbx. 3581600 EXT. 1312 Y 1313, www.habitatbogota.gov.co.



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

DESARROLLO SAN BLAS II SECTOR I LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

DESARROLLO SAN BLAS II SECTOR

ÁREA PREDIO POR MANZANA

MANZANA N°	1	MANZANA N°	2
ÁREA MANZANA (m²)	2210.30	ÁREA MANZANA (m²)	2838.65
N° Predios	18	N° Predios	24
PREDIO	ÁREA (m²)	PREDIO	ÁREA (m²)
1	102.53	1	112.83
2	86.79	2	152.08
3	100.78	3	118.72
4	95.20	4	104.89
5	97.87	5	91.71
6	77.58	6	83.12
7	82.41	7	85.18
8	89.22	8	70.50
9	98.35	9	64.43
10	256.14	10	54.47
11	285.61	11	191.21
12	91.72	12	118.75
13	124.55	13	126.64
14	156.06	14	146.21
15	138.87	15	137.93
16	127.07	16	141.58
17	84.39	17	71.44
18	113.38	18	69.48
		19	142.76
		20	140.80
		21	138.74
		22	137.84
		23	142.63
		24	141.95
MANZANA N°	3	MANZANA N°	4
ÁREA MANZANA (m²)	1407.40	ÁREA MANZANA (m²)	1128.55
N° Predios	15	N° Predios	11
PREDIO	ÁREA (m²)	PREDIO	ÁREA (m²)
1	118.82	1	99.72
2	108.46	2	87.23
3	93.78	3	119.55
4	231.97	4	105.21
5	64.77	5	62.88
6	56.98	6	59.92
7	126.62	7	114.35
8	57.87	8	158.42
9	57.80	9	114.83
10	120.83	10	126.56
11	75.27	11	79.47
12	72.48		
13	85.45		
14	98.37		
15	100.44		

NOMBRE PROPIETARIO Ó POSEEDOR: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

LAS MEDIDAS DE SU LOTE ESTAN: BIEN Ó MAL

OBSERVACIÓN: _____
